



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 06 de Julio de 1988.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1416/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en USO de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 454/88

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. Municipal a contratar un préstamo con la Provincia da Buenos Aires hasta la suma da australes SESENTA MIL (A 60.000.-) reintegrables en plazos de 96 mesas con un período de gracia Inicial da 36 meses en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con uninterés del 24% (veinte y cuatro por ciento) anual sobra saldo, pagaderos por períodos vencidos.

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza por el art. 1°) será destinado a obras básicas en el Sector Industrial Planificado

ARTICULO 3°: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso

contraído la Municipalidad de Bolívar declara afectada la coparticipación da los impuestos provinciales.

ARTICULO 4°: Prevéase en el Cálculo da Recursos del Ejerc. 1987 prorrogado para el Ejerc. 1988, la creación del rubro "2.1.5. Préstamo Provincia de Buenos Aires en la suma da australes: SESENTA MIL (A 60.000.-ARTICULO 5°; Prevéase en el Presupuesto de Gastos del Ejerc. 1987, prorrogado para al Ejerc. 1988, la creación da la partida 2.5.2.3. Obras Zona Industrial" en la suma da australes: SESENTA MIL (A 60.000.-)

ARTICULO 6°: El D.E. deberá proveer dentro da los futuros ejercicios las partidas necesarias para atender al pago da los servicios del préstamo.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR a 1 de JULIO de 1988

FIRMADO:Sr. JULIO C. FAL (PTE a/c) . HUBERTO CALIGIURI (SRIO)

ES C O P I A